



PAR-000118 -15
OFICIO - 4063-15 / DIEC-SEDUE
ASUNTO: <u>AUTORIZACIÓN DE PODA.</u>

C. HÉCTOR SERRANO TORRES J. M. GARZA No. 3307 OTE COL. FRANCISCO I. MADERO PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud de fecha 10 DE FEBRERO del año 2015-dos mil quince relativa
a la PODA de árbol (es) de la (s) siguiente (s) especie (s): 1-UN PALO BLANCO
situado (s) en INTERIOR de esta Ciudad. La Dirección de Ecología Municipal
Artículo 6 fracción III; 9,35 y 36 demás relativos al Reglamento de Prótección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, le autoriza a:
PROCEDER EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA:
X PODA POR MANTENIMIENTO DEL 30% DE SU FRONDA
Misma que deberá ejecutarse con la orientación técnica adecuada, utilizando los instrumentos necesarios que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen y enfermedad provocada por los cortes realizados. Apercibiéndole que en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la especie (la poda no deberá de exceder a 30% del follaje) se hará acreedor a las sanciones que señala para el efecto los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y en ejercicio de las facultades delegadas por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo públicado en el Periodico Oficial del Estado, el 31 de Marzo del 2014. ATENTAMENTE Monterrey, N.L.; a 16 de febrero de 2015 C.P. DAVID FUENTE RODRIGUEZ C. DIRECTOR DE ECOLOGÍA
TVNB/AFCG/vra Lo que hago de su conocimiento mediante el presente oficio, el cual hago entrega a una persona que dijo llamarse